



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURÍDICO

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCION No.

68

26 FEB. 2020

Por medio de la cual se incorporan unos documentos, se excluye del FUID -Formato Único de Información Documental a la **ASSOCIAZIONE ITALIANI IN COLOMBIA -AICO** y se dictan otras disposiciones

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto 427 de 1996, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del artículo 189, numeral 26 de la Constitución Política, corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre instituciones de utilidad común para que sus rentas se conserven y sean debidamente aplicadas y para que en todo lo esencial se cumpla con la voluntad de los fundadores.

Que según el artículo 211 de la Constitución Política de Colombia, el Presidente de la República podrá delegar funciones en los Gobernadores de los Departamentos.

Que el Gobernador de Bolívar en atribuciones otorgadas por medio de los numerales 1, 2 y 14 del artículo 305 de la Constitución Política, el Decreto 1529 de 1990, Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996, tiene la facultad de inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro.

Que la entidad **ASSOCIAZIONE ITALIANI IN COLOMBIA -AICO**, es una entidad sin ánimo de lucro, registrada ante la Cámara de Comercio de Cartagena el día 04 de septiembre de 2007, bajo el registro 13,218 del Libro I del Registro de entidades sin ánimo de lucro, mediante Acta de Constitución de Asamblea General de Asociados del 27 de noviembre de 1999.

Que el señor **GIANFRANCO CHIAPPO**, identificado con C.E. No. 269512, en su condición de Representante Legal de la entidad **ASSOCIAZIONE ITALIANI IN COLOMBIA -AICO** ha presentado certificado expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, informando que la entidad se encuentra disuelta y liquidada.

Que mediante oficio GOBOL-20-000383, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 31 de diciembre de 2019, emitido por la Secretaría Jurídica, con fundamento en el escrito radicado EXT-BOL-19-058625, presentado por la entidad **ASSOCIAZIONE ITALIANI IN COLOMBIA -AICO**, se solicitó a la Cámara de Comercio de Cartagena remitir copia de los documentos soportes del registro 36,934 de fecha 13 de junio de 2019, realizado por la citada entidad, sobre su disolución y liquidación.

Que mediante oficio SRT 610-14-01-2188100, la Directora de Servicios Registrales, Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Cartagena remitió copia de los documentos correspondientes a los registros de disolución y liquidación, inscritos en dicha entidad bajo los registros N° 36,934 y 36,969.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, a los estatutos que rigen la entidad, especialmente al Decreto 427 de 1996, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese al expediente de la **ASSOCIAZIONE ITALIANI IN COLOMBIA -AICO**, la documentación aportada como soporte de los Registros N° 36,934 y 36,969 de la Cámara de Comercio de Cartagena, por medio de los cuales se inscribió la disolución y liquidación definitiva de la entidad.

**Bolívar
primero**

Por medio de la cual se incorporan unos documentos, se excluye del FUID -Formato Único de Información Documental a la **ASSOCIAZIONE ITALIANI IN COLOMBIA -AICO** y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Procédase a excluir a la **ASSOCIAZIONE ITALIANI IN COLOMBIA - "AICO"** del Sistema de Información FUID -Formato Único de Información Documental de entidades sin ánimo de lucro -ESAL activas que se lleva en la Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica de la Secretaría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Cartagena de Indias, a los

26 FEB. 2020


VICENTE BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar


JUAN MAURICIO GONZALEZ NEGRETE
Secretario Jurídica

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Auxiliar Jurídico.
Revisó: Dra. Elizabeth Cuadros Gutiérrez P.E. 
Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.
Dra. Adriana Trucco de la Hoz, 
Directora de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Bolívar
primero